



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se convoca el Concurso de Pieza Única 2009 y se aprueban sus bases reguladoras.

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Industria y Empleo, tiene entre otros objetivos la promoción de la artesanía en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma mediante el fomento e impulso de las actividades productivas y creativas de la artesanía.

En virtud de ello, cada año, la Consejería celebra la Feria "La Rosaleda de Artesanos" con el fin potenciar los cauces de comercialización de los productos artesanos.

Paralelamente a esta Feria la Consejería organiza un Concurso de Pieza Única con el objeto de promover la innovación, el diseño y la calidad de la producción artesanal, asegurando, a la vez, el prestigio y la continuidad de los distintos oficios artesanales.

Visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Convocar el Concurso de Pieza Única 2009.

Segundo.—Aprobar las bases reguladoras del Concurso de Pieza Única 2009, las cuales se incorporan como anexo a la presente Resolución.

En Oviedo, a 16 de noviembre de 2009.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—26.487.

BASES DEL CONCURSO DE PIEZA ÚNICA 2009

Primera.—Participantes.

El Concurso de Pieza Única está dirigido a los artesanos asturianos inscritos en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias o a aquellos artesanos del resto de España, siempre que cumplan los requisitos en materia de artesanía exigidos en su Comunidad.

Base segunda.—Normas de las piezas.

Se considerará pieza única aquella obra de un alto valor artístico, realizada de una forma magistral, hecha bajo cánones artísticos reconocidos, desarrollada por su autor con criterios de exclusividad y originalidad y que no haya sido premiada con anterioridad en ningún concurso regional, nacional y/o internacional.

Cada artesano podrá presentar cuantas piezas desee, siempre que no hayan sido premiadas en otro concurso.

El concurso podrá ser declarado desierto cuando las piezas presentadas no reúnan los méritos suficientes en relación con los fines previstos.

Base tercera.—Solicitudes, documentación y plazos.

Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Industria y Empleo hasta el día 4 de diciembre de 2009.

A la solicitud se acompañará la identificación del artesano o taller artesano que la realizó y al menos una fotografía ilustrativa de la pieza, una descripción de la misma, sus medidas y su valoración económica. En el caso de que la obra conste de varias piezas se adjuntarán instrucciones detalladas de su montaje.

La Consejería de Industria y Empleo hará una preselección de las piezas en base a las fotografías y descripciones que acompañan a la solicitud, determinando las piezas que pasan a concurso y que serán expuestas en la carpa de la Feria Navideña de Artesanía, en el Paseo de la Rosaleda del Campo de San Francisco de Oviedo. Se considerará admitida a concurso la obra propuesta si no se comunicase lo contrario por parte de esta Consejería antes del día 11 de diciembre de 2009.

Base cuarta.—Entrega de las piezas.

Las piezas seleccionadas serán entregadas el día 21 de diciembre, entre las 17.00 y las 22.00 h. en la Carpa de la Feria Navideña de Artesanía en el Paseo de la Rosaleda del Campo de San Francisco en Oviedo, coincidiendo con los horarios de montaje por parte de los artesanos. Una vez allí serán recibidas por personal designado a tal efecto y a quie-



nes se podrán hacer las observaciones que se estimen oportunas en cuanto a colocación y presentación de las piezas. Dicho personal será también el encargado de emitir el correspondiente resguardo de la pieza y que será imprescindible presentar para la retirada de la misma el día que finalice la feria.

No está previsto el almacenaje de los elementos de embalaje utilizados para el transporte de las piezas, tales como cajas, mantas, etc., por lo que si se desean conservar deberán ser retirados por los artesanos inmediatamente después de efectuada la entrega.

La Consejería de Industria y Empleo no se hará responsable de las roturas o desperfectos que se produzcan en las piezas durante la recepción o transcurso de la feria, por lo que se desaconseja la participación de piezas extremadamente delicadas.

Se contempla la posibilidad de presentar piezas fuera de concurso en los casos en que el valor de las mismas supere al de los premios o por cualquier otro motivo justificado.

Base quinta.—*Criterios de valoración.*

Se utilizará los siguientes criterios de calificación:

- Valor artístico
- Creatividad.
- Utilidad del producto.
- Originalidad en el diseño.
- Manejo de técnicas y materiales.
- Calidad estética y acabado formal de la obra.
- Diferenciación de la obra respecto a sus similares.
- Innovación y complejidad de las técnicas empleadas.
- Cualquier otro que el jurado estime conveniente.

Base sexta.—*Fallo del jurado.*

Por resolución del Consejero de Industria y Empleo se nombrará un jurado, formado por personas de reconocido prestigio, cuya actuación se ajustará a lo previsto para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del jurado se dará a conocer en la propia Feria Navideña de Artesanía el mismo día en que éste sea acordado.

Base séptima.—*Premios.*

La dotación de cada uno de los premios será la siguiente:

Primer premio: 1.500 €.

Segundo premio 1.000 €.

El Concurso podrá ser declarado desierto cuando las piezas presentadas no reúnan los méritos suficientes en relación con los fines previstos.

Base octava.—*Recogida de las piezas.*

Las piezas que sean galardonadas con el primer o segundo premio pasarán a ser propiedad del Principado de Asturias.

Las piezas serán recogidas por los artesanos participantes el día 5 de enero de 2010 a partir de las 20 horas en la carpa de la Feria y previa presentación del resguardo emitido en el momento de la entrega. El Principado de Asturias no se hará responsable de las piezas no retiradas en dicho momento.

La Consejería de Industria y Empleo se reserva el derecho de usar las piezas presentadas al concurso para la elaboración de material publicitario. Esta utilización no generará a los participantes derecho económico alguno.